



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

SAN GERARDO

Tierra de Trabajo y Tradición

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN GERARDO DE PACAICAGUAN CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL

RESOLUCIÓN No. 001-2025

APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN GERARDO DE PACAICAGUAN

En la parroquia San Gerardo de Pacaicaguán, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil veinticinco, reunido el Consejo de Planificación Parroquial del GAD Parroquial Rural de San Gerardo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y los lineamientos de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador",

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Plan Nacional de Desarrollo es de cumplimiento obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 393 del COOTAD determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán y actualizarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y en articulación con los planes de los otros niveles de gobierno;

Que, el Consejo de Planificación Parroquial es el órgano consultivo de planificación y participa en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se ha llevado a cabo un proceso participativo e inclusivo para la elaboración del PDOT de la parroquia San Gerardo de Pacaicaguán, con la participación activa de los actores sociales, comunitarios, productivos, institucionales y ciudadanos del territorio;

Que, el proyecto del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ha sido revisado y validado por este Consejo, y se encuentra en coherencia con los principios de planificación territorial, sostenibilidad, equidad, inclusión y participación;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia San Gerardo de Pacaicaguán, periodo 2023 – 2027 como instrumento orientador de la gestión pública parroquial y del desarrollo territorial.

DIRECCIÓN: Calle 24 de mayo y 15 de Enero

TELF. (03) 2368-051

CORREO: gadpr.sangerardo@gmail.com



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

SAN GERARDO

Tierra de Trabajo y Tradición

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir el presente Plan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Gerardo de Pacaicaguán para su conocimiento y aprobación mediante resolución del Pleno del Consejo de Planificación de la Parroquia San Gerardo de Pacaicaguán.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la difusión del PDOT entre la ciudadanía de la parroquia, así como su socialización con los actores locales e instituciones competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a los Miembros del Consejo de Planificación Parroquial, en coordinación con la Unidad Técnica del GAD Parroquial, la gestión de seguimiento, evaluación y actualización periódica del Plan aprobado.

Dado y firmado en la sede del GAD Parroquial Rural de San Gerardo de Pacaicaguán, a los veintinueve días del mes de marzo del veinticinco.

Sra. Olga Arévalo Chuiza
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL

Ing. Katherine Quisnia Tierra
REPRESENTANTE DE LOS VOCALES

Ing. María Guamán Cauja
TECNICA DE PLANIFICACION

Sra. Nancy Chuiza
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL
CIUDADANA DE SAN GERARDO**

Srta. Doris Salguero
MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

Sr. Carlos Moyano
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE
PLANIFICACION**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Gerardo, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil veinte y cinco.

Lo certifico. -

Ruth Galarza Altamirano
**SECRETARIA-TESORERA
GADPR-SAN GERARDO**



DIRECCIÓN: Calle 24 de mayo y 15 de Enero

TELF. (03) 2368-051

CORREO: gadpr.sangerardo@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

Yo, Ruth del Pilar Galarza Altamirano en calidad de Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Gerardo de Pacaicaguán, CERTIFICO que las firmas que constan en la Resolución No. 001-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, son auténticas y fueron estampadas de forma manual por los señores Miembros del Consejo de Planificación de la Parroquia San Gerardo, conforme al procedimiento legal establecido.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada y para los fines legales consiguientes.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial San Gerardo a los 21 días del mes de marzo del 2025.

Ruth del Pilar Galarza Altamirano
SECRETARIA-TESORERA
GADPR-SAN GERARDO DE PACAICAGUÁN